

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA.  
CESIONARIA: ERIKA AMAYA CALA.  
APDO: DR. MAURICIO CASTILLO CARDENAS.  
DDO: JAIRO SALAS PLATA.  
RDO: 2019-00215-00

Socorro, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).-

Accédase a lo solicitado por la parte actora en escrito que antecede. En consecuencia ordenase fijar como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate el día once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (09:00 a. m.), a fin de llevar a cabo el remate del predio urbano ubicado en la calle 15 No. 6-31/37 y calle 14 No.6-28/34 del municipio de Socorro, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 321-38589 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro Santander, perseguido para el pago de este proceso, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado. Audiencia que se realizará de forma virtual a través de la plataforma de Lifesize.

Como quiera que este Despacho, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso 3º del artículo 448 del C. G. del P., está facultado para realizar el control de legalidad y al no encontrar causal alguna que invalide lo actuado o que genere nulidad dispone que la licitación empezara a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día señalado y no se cerrara sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo equivalente a DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$214.468.800,00); respecto del avalúo total del bien mueble por valor de TRESCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$306.384.000,00) y previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, que equivale a CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$122.553.600,00), suma la cual habrá de consignarse en la cuenta de ahorros número 68755204200220190021500 del Banco Agrario de Colombia de la localidad a órdenes de este Juzgado para poder ser postor.

Las personas interesadas en participar en el remate deben acreditar la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura; y remitirán sus propuestas al correo electrónico del Juzgado "j02prmsoc@cendoj.ramajudicial.gov.co"; mediante documento PDF protegido con contraseña; contraseña que deberá ser suministrada al momento de la audiencia de subasta y a quien este dirigiendo la misma, de lo contrario no se tendrá en cuenta. A su vez suministrarán un correo electrónico con el fin de suministrarles el link

mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación; el cual deberán mantener encendido desde que se inicie la subasta hasta que se dé por terminado la misma.

Publíquese el auto que señala fecha para el remate, en la página web de la Rama Judicial y/o en los estados electrónicos, el cual se podrá consultar a través de la página de la Rama Judicial, en "consultas frecuentes; y realícese las publicaciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 450 del C. G. del P.

Se advierte a los participantes que al momento de la audiencia deben vestir prendas adecuadas al respeto y decoro propio de una audiencia judicial; y tener a la mano los documentos de identificación.

Déjense en el expediente las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

**Firmado Por:**

**Claudia Sofia Duarte Garcia**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 002 Promiscuo Municipal**  
**Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95174601f043e1da8d73f95c713326396c2f814d4f16504df14766aae7288ee1**  
Documento generado en 17/06/2022 05:32:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**